



622052

BUIN, 22 ABR. 2021

DECRETO ALC. N° 915 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2021", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 90 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo N° 01 (16/04/2021), enviado por el Encargado (S) de Seguridad Ciudadana; por el cual solicita al Alcalde (S) autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa Buin Seguro 2021.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios profesionales como: **Administradora Pública – Elaborar y postular proyectos a los diferentes fondos de Gobierno, Participar en la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública, Apoyo y Guía de las JJVV, Agrupaciones o Sindicatos en materias de seguridad**, en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Magdalena Belén Olivares Palomo		1.111.111.-**	16/04/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

** El monto se cancelará PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE ABRIL.

3.- El contrato se celebra por las fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)